



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 287/06**

Sucre, 05 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Ente Deliberante a través de Resolución Municipal N° 201/06 de fecha 10 de mayo del año en curso, delegó una comisión para que en representación del H. Concejo Municipal de Sucre, asista a la reunión interinstitucional llevada a cabo en el Municipio de Ravelo en fecha 12 de mayo del año en curso.

Que, en la mencionada reunión se trató y estableció como prioridad no sólo para el Norte de Potosí sino para todo el país, la **construcción total** de la carretera denominada "**Diagonal Jaime Mendoza**", misma que en su recorrido involucra a los Departamentos de Chuquisaca, Potosí y Oruro y, a varios municipios por los cuales atraviesa.

Que, las gestiones para la ejecución de este tramo caminero en el Departamento de Oruro se encuentran bastante adelantadas, tal es así que algunos tramos ya se encuentran construidos y otros en pleno proceso.

Que, en el Departamento de Chuquisaca, muchos de estos tramos se vienen ejecutando de manera discontinua y a un ritmo que no es el esperado. En lo que respecta al Departamento de Potosí, aún no se cuenta ni con el Estudio a Diseño Final de la carretera.

Que, por estos dos últimos aspectos mencionados que ponen de manifiesto que a ese ritmo de trabajo no se contará a corto plazo con este proyecto, se hizo urgente el poder tomar acciones inmediatas para lograr la concreción de tan anhelada obra.

Que, en el marco de lo señalado, la citada reunión concluyó definiendo los siguientes aspectos:

- Redactar una nota al Presidente de la República solicitando a partir de esa fecha busque los canales de financiamiento y los recursos económicos necesarios para la ejecución total de esta importante carretera.
- Emitir Resolución que exige el estudio a Diseño Final en 30 días para el tramo Ravelo - Uncia y el cumplimiento de la Ley referida a la construcción del gasoducto para el norte de Potosí.
- Delegar a las prefecturas de los departamentos de Potosí y Chuquisaca, el inscribir los recursos suficientes para el estudio a Diseño Final.
- Delegar a los Señores prefectos el solicitar audiencia con el Señor Presidente de la República.
- Delegar a la Directiva de la Mancomunidad de Chayanta el ser la comisión ejecutiva que impulse la construcción de este tramo caminero.

Que, siendo la Carretera denominada "**Diagonal Jaime Mendoza**", de vital importancia para la vinculación del Municipio de Sucre con el resto del País, corresponde prestar todo el respaldo y apoyo a las instituciones y municipios que impulsan la concreción total de tan importante proyecto.

Que, las autoridades del Gobierno Municipal, de acuerdo a lo señalado en el Art. 7° de la Ley 2028, podrán ejercer sus competencias en unión o en relación directa con otras autoridades o entidades territoriales; además de coordinar sus políticas, planes, programas y proyectos con otros Municipios para su ejecución mancomunada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 287/06

- Art.1°** Respalda la **construcción total** de la carretera denominada “**Diagonal Jaime Mendoza**” y las acciones que los impulsores desarrollen a objeto de lograr la pronta ejecución de este proyecto.
- Art.2°** Dar a conocer a los impulsores de este importante proyecto, el respaldo que el Gobierno Municipal de Sucre otorga para su ejecución.
- Art.3°** La Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.
- Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL